



NACIONAL



**RESOLUCION 734/1989**  
**MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL (MSYAS)**

Nomencladores de Aranceles Globales para Prestaciones Médicas, Prestaciones Odontológicas y Prestaciones Bioquímicas -- Modificación.

Fecha de Emisión: 03/05/1989; Publicado en: Boletín Oficial 23/05/1989

Artículo 1º -- Modifícase la res. 87/87 en el capítulo III: Normas para la utilización del Nomenclador de Aranceles Globales para Prestaciones Médicas, en su Punto B Normas Particulares para Internación, suprimiéndose el tercer párrafo del Punto 3, que se incluirá como primer párrafo del Punto 4, del apart. B ya citado.

Art. 2º -- Modifícase el anexo IV del Convenio Tipo: Normas de autorización, presentación y liquidación en el punto 2, agregándose el inc. f) Orden (es) de prestación (es) con la descripción y valorización del material descartable.

Art. 3º -- El detalle del material descartable suministrado deberá registrarse en el "Resumen individual del paciente, internación" a continuación de donde dice: "Otras prestaciones y/o medicamentos"; y en los transportes sucesivos de las planillas respectivas.

Art. 4º -- Comuníquese, etc.

Barrios Arrechea.

